



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 005-2015-CPP
Paita, 29 de enero de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 01 de fecha 22 de enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo del 22 de enero de 2015, la Mg. María Atoche de Jaramillo, Presidenta de la Comisión N° VII - Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública, solicito tomar acciones inmediatas y concretas para contrarrestar el problema de acumulación de residuos sólidos en muchos lugares de la ciudad, en consecuencia a través de las Gerencias correspondientes se evalúe la posibilidad de realizar un Plan de Contingencia; asimismo solicito la presencia de profesionales de experiencia en gestión integral de residuos sólidos.

Que, luego de las intervenciones de los miembros del Pleno del Concejo y sometida a votación la propuesta del Titular del Pliego, se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Tomar acciones inmediatas y concretas para contrarrestar el problema de acumulación de residuos sólidos en muchos lugares de la ciudad, en consecuencia a través de las Gerencias correspondientes se evalúe la posibilidad de realizar un Plan de Contingencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Francisco Javier Rómiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA

